



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 06 de setiembre de 2021
TR. N° 0279-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de setiembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0279-2021-R-UNALM.- La Molina, 06 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO: La comunicación N° OP/1017/2021, de fecha 03 de setiembre de 2021, de la jefa(e) de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria la Molina; Que, con Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como ente rector del SINAPLAN; Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, misma que fue modificada a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; Que, de acuerdo con la mencionada guía para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Y que, además, se podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión que tiene por función asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional – POI; Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados, y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente. Asimismo, tiene por funciones determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del PEI y del POI, priorizar los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y actividades operativas e inversiones y, validar el documento del PEI y POI; Que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y que estos objetivos se deben reflejar en resultados; Que, mediante Resolución N° 0091-2021-R-UNALM, de fecha 17 de marzo de 2021 se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Agraria la Molina 2020 – 2024; Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 0244-2021-CU-UNALM, de fecha 08 de julio de 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional ampliado 2020-2024 UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1°. -** Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, los cuales son de carácter permanente y están integrados por los siguientes miembros:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 06 de setiembre de 2021
TR. N° 0279-2021-R-UNALM**

-2-

Comisión de Planeamiento Estratégico:

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación
Decano de la Facultad de Agronomía
Decano de la Facultad de Ciencias
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
Decano de la Facultad de Economía y Planificación
Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias
Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
Decano de la Facultad de Pesquería
Decano de la Facultad de Zootecnia
Director General de Administración
Director de la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social
Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación
Jefe de la Oficina de Planeamiento

Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico

Jefe de la Unidad de Planes y Proyectos
Especialistas de la Unidad de Planes y Proyectos
Jefe de la Unidad de Presupuesto
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Especialista del Vicerrectorado de Investigación
Especialista del Vicerrectorado Académico
Especialista de la Dirección General de Administración
Especialista de la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social
Especialista de la Oficina de Calidad y Acreditación
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
Representante del Rectorado

ARTICULO 2º. – Dejar sin efecto la Resolución N° 0091-2021-R-UNALM al haber culminado las funciones encargadas. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
SECRETARIA
GENERAL